



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 208 -SSTyT-2026

VISTO: La Ord. N° 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante nota N° 131-2026 (24/06/2026) del Club Puerto Moreno dirigida a Delegación C° Otto, la Junta Vecinal B° Perito Moreno requiere reductores de velocidad para calle Padre Rosales 1551, debido a la velocidad de los automovilistas por dicha arteria;
- Que realizada una inspección Acta N° 00120 se pudo observar que es factible realizar la construcción de reductores de velocidad en calle Martín Pescador parte plana en la cual se deberán realizar los trabajos de demarcación vertical para identificar el sitio de implantación;
- Que mediante Nota NO-2026-00024503-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza N° 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00025326-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato informa que es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, en virtud de que no afectaría el normal escurrimiento de las aguas superficiales;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. N° 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTOR DE VELOCIDAD En calle Martín Pescador frente a las canchas del B° Puerto Moreno Acta N° 01034 tomando como referencia Poste CEB N° 14010 15 mts. Hacia el sur, con la intervención del área Técnica s/ Nota NO-2026-00025326-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC.

Art.2º) AUTORIZAR: La instalación de carteles Veloc. Máxima 20 Km/h. En el acceso a calle Martín Pescador desde Av. Bustillo y cada 50 mts. En ambos sentidos de circulación frente a instalaciones del Club Puerto Moreno,

Art.3º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza N° 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022.

Art.4) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 22 JULIO 2026.
EMG/rg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche